



**ACTA #13-2009
SESIÓN ORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el 04 de mayo del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.
- Carlos Pomareda. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- José A. Masis B. DIRECTOR OPES.
- Celin Arce Gómez. REPRESENTANTE MIDEPLAN
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Eulogio Domínguez Vargas. SEDE-CEFOF.

Ausentes con justificación.

- Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Alexander Mora Delgado. REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.
- Marcelo Prieto Jiménez. SEDE-CUNA.

I. CASO CEFOF.

- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE AMPARO PROMOVIDO POR DON EULOGIO DOMINGUEZ CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CENTRO.
- ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO CEFOF.
- RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO NÚMERO 1366 TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 249 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2009 POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFOF.

II. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #12-09.

III. REUNIÓN CON EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN. DON LEONARDO GARNIER RÍMOLO.

IV. AUDIENCIA FUNCIONARIOS DEL CEFOF.

V. AUDIENCIA CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFOF.

VI. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2009. CURDTS.

VII. PRESENTACIÓN DE DON JOSÉ ÁNDRES MASIS SOBRE EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CALCULO DEL FEES.

VIII. INFORME REUNIÓN CON EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INA DON CARLOS SEQUEIRA LÉPIZ.

IX. CONTINUACIÓN REVISIÓN BORRADOR ESTATUTO ORGÁNICO UTN.

X. VARIOS.

- Recordatorio Ejecución Presupuestaria (informe)
- Recordatorio Declaración de Bienes.

I. CASO CEFOF.

- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE AMPARO PROMOVIDO POR DON EULOGIO DOMINGUEZ CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE FORMADORES PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CENTRO.
- Don Fernando Bogantes, solicita modificar el Orden del Día ya que la Resolución del Recurso de Amparo y los Acuerdos del Consejo Directivo del CEFOF y al ser un asunto que se debe atender, ya que influye en el registro del quórum de la sesión de este día, es importante iniciar como primer punto atendiendo la resolución de Recurso de Amparo promovido por don Eulogio Domínguez contra el Consejo



Directivo del Centro para la Formación de Formadores para el Desarrollo Industrial de Centroamérica para su análisis y resolución.

- Los miembros aprueban incluir dichos documentos en el orden del día de la sesión de hoy.
- Se da lectura al documento:
Expediente: número 09-006363-0007-CO.
Proceso: Recurso de Amparo.
Recurrente: Eulogio Domínguez Vargas.
Recurrido: Consejo Directivo del Centro para la Formación de Formadores para el Desarrollo Industrial de Centroamericana.
Donde ordenan al Presidente del Consejo Directivo del Centro de Formación de Formadores para el Desarrollo Industrial de Centroamérica, ejecutar el acto Administrativo por medio del cual se disputa cesar sin responsabilidad patronal al amparado Eulogio Domínguez Vargas, por lo que deberá reintegrarle al puesto y a las funciones que éste venía desempeñando, conforme a los derechos y obligaciones que ello implique, lo anterior hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa.
- **Don Celin**, comenta que, aunque no es asesor legal de la Comisión ni de la Universidad ya conocida la orden de la sala donde nos indica que se suspende el acuerdo del despido y que se restablezca en su puesto hasta que la Sala disponga lo contrario y el tiempo de resolución del mismo es impredecible. Además, los motivos que el Consejo Directivo tiene para enviar a vacaciones a don Eulogio, van en contra del Consejo y que hay un interés institucional verdadero y una motivación objetiva irreal en ese sentido que es parte de esa sucesión de la situación que se ha presentado con don Eulogio. También llama la atención, que un día antes de finalizar las funciones del Consejo Directivo se reúnan para votar un acto administrativo en particular. La posición que tengo sobre este tema es la que la Sala indica, la reinstalación al puesto de don Eulogio hasta que la misma realice el proceso correspondiente. Con el acuerdo de las vacaciones, propongo a esta Comisión revocar o dejar en suspenso dicho acuerdo ya que es lo más justo y correcto.
- **Don Fernando Bogantes**, comenta que, si la Sala ya emitió la medida cautelar hasta que indique lo contrario y si la sala falla a favor de don Eulogio se quedará en su puesto hasta que finalice legalmente y si no es así, todos los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del CEFOF quedan con efecto. Además, comenta que el primer punto es, visto el resultado del recurso presentado por don Eulogio, la sala ordena medida cautelar de reinstalarlo simplemente se da curso a dicha disposición. El segundo punto son las vacaciones aprobadas por el Consejo Directivo y por tal motivo don Eulogio presenta un recurso de revocatoria por ese punto y lo fundamental es la no existencia de dicho Consejo y el órgano competente para tomar estas decisiones es la Comisión de Conformación.
- Los miembros discuten el tema, se solicita proceder a emitir el voto, aclarando la no participación que tiene Don Eulogio en esta toma de decisión, y se acuerda:

Acuerdo #1.

Acoger la Resolución del expediente número 09-006363-0007-CO, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, donde se ordena, como



medida cautelar, reintegrar a don Eulogio Domínguez Vargas al puesto de Director Ejecutivo del CEFOF y a las funciones que éste venía desempeñando hasta que la misma sala resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa, por lo que en consideración de lo anterior, todo tipo de trámite, recurso e incidencia que gire en torno a los procesos administrativos que fueron generadores para la interposición de los recursos de amparo que se tramitan bajos los expedientes 09-005809-0007-CO y 09-006363-0007-CO en la Sala Constitucional, no serán de conocimiento de la Comisión de Conformación, hasta que se resuelvan los amparos en sede jurisdiccional.

- ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO CEFOF NÚMERO 1366.
- Como consecuencia y en esta misma línea se conoce el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo número 1366 tomado en la sesión 249 de fecha 29 de abril del 2009 por el Consejo Directivo del CEFOF. Se da lectura al documento:
- Acuerdo 1366.

Informa el señor Director Ejecutivo don Germán Rudín, que según el dato preliminar con que cuenta, el señor Eulogio Domínguez Vargas tiene acumulados cuarenta y nueve días de vacaciones vencidas, las que, en caso de no disfrutarse en forma efectiva, deberán ser pagadas en la liquidación del señor Domínguez. En atención y después de un intercambio de criterios de los señores miembros del Consejo, se dispone lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que resulta inconveniente el pago de vacaciones a cualquier funcionario de la institución y que precisamente una buena y ordenada administración de personal implica una adecuada programación de las vacaciones de los servidores.
- b. Que no resulta conveniente ni necesario que la institución se vea obligada al pago del extremo de vacaciones ya relacionado, como consecuencia de una inconveniente acumulación de períodos por parte del anterior Director.
- c. Que en todo caso, y para garantizar una óptima gestión de los recursos humanos de la institución, resulta inconveniente en general, la acumulación de vacaciones.
- d. Que además, este Consejo acordó acoger como es su obligación la orden de la Sala Constitucional que suspendió provisionalmente la ejecución de las dos sanciones por tres meses cada una, acordadas por éste Órgano.
- e. Que es facultad del patrono disponer el momento en que el trabajador deberá disfrutar sus vacaciones, conforme al artículo 155 del Código de Trabajo, norma de aplicación supletoria tratándose de lo regímenes de empleo público, según lo ha definido la Sala Constitucional en el voto número 2000-05-080 de las 16 horas con 28 minutos del 28 de junio del 2000.

SE ACUERDA:

PRIMERO: En ejercicio de la potestad establecida en el artículo 155 del Código de Trabajo y la resolución de la Sala Constitucional ya indicado, ordenar el disfrute de la totalidad de los 49 días de vacaciones acumuladas por el señor Eulogio Domínguez Vargas, o del número de días que en todo caso le correspondan a partir del día 04 de mayo del 2009, momento en que el señor Domínguez hubiese debido reincorporarse por finalización de la incapacidad médica que se le ha aplicado, y hasta su disfrute total.

SEGUNDO: En conformidad con lo anterior, se dispone diferir la ejecución del acuerdo firme de destitución del señor Domínguez Vargas, de tal modo que éste surta su efecto a partir del momento en que concluya el período de vacaciones ordenado en el literal anterior, y al que tiene derecho el



servidor.

TERCERO: Durante este período de vacaciones del señor Domínguez ordenado por el Consejo, continuará ejerciendo la Dirección Ejecutiva del CEFOF el señor Germán Rudín Vargas. ACUERDO FIRME.

- **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO NÚMERO 1366 TOMADO EN SESION NÚMERO 249 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2009 POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFOF.**

El suscrito, Eulogio Domínguez Vargas, Director del CEFOF, en forma atenta y respetuosa manifiesto:

Interpongo recurso de revocatoria contra el acuerdo número 1366 tomado en sesión número 249 de fecha 29 de abril de 2009 por el Consejo Directivo del CEFOF, mediante el cual se ordena el disfrute de la totalidad de leos 49 días de vacaciones que tengo acumuladas a partir del 4 de mayo del 2009. Los motivos de mi inconformidad son los siguientes:

SOBRE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD.

Una vez transcurrido el período de nombramiento de las personas que integraron el Consejo Directivo del CEFOF, el superior jerárquico del Director del CEFOF y quien debe seguir conociendo los asuntos que conocía el Consejo Directivo del CEFOF, es la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. En ese sentido, me veo obligado a presentar ante esta instancia el recurso de revocatoria contra el acuerdo número 1366 indicado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante acuerdo número 1320 tomado en la sesión 240 del Consejo Directivo del CEFOF de fecha 3 febrero de 2008, se me sanciona a tres meses de suspensión sin goce de sueldo.

SEGUNDO: Mediante acuerdo número 1321 tomado en la sesión 240 del Consejo Directivo del CEFOF de fecha 3 de febrero del 2008, se me sanciona a tres meses de suspensión sin goce de sueldo.

TERCERO: Contra tales resoluciones el suscrito interpuso recurso de amparo, y la Sala Constitucional ordenó al CEFOF no ejecutar dichos actos.

CUARTO: En vista de tal suspensión de los efectos de dichos actos por parte de la Sala Constitucional, se toma el acuerdo 1363 de fecha 14 de abril del 2009, por el que se me despide.

QUINTO: Contra este acuerdo, interpuso el respectivo recurso de amparo ante la Sala Constitucional que ordenó también al CEFOF no ejecutar dicho acto.

SEXTO: En vista de que todos los acuerdos del Consejo del CEFOF que pretendían mantenerme alejado de mi cargo se encuentran suspendidos por la Sala Constitucional, el Consejo Directivo del CEFOF toma la decisión de diferir mi destitución hasta el momento en que concluya mi período de vacaciones.

SÉTIMO: Evidentemente aquí lo que hay es una evidente persecución contra el suscrito y ello aleja de su fin al acto administrativo que me obliga a tomar vacaciones. Estamos en un caso de desviación de poder, por cuanto el fin de la administración no es que el suscrito disfrute de sus vacaciones sino que evidentemente lo que pretende es que el suscrito no se reintegre a mi cargo. Esta, señores de la Comisión de Conformación, es una actuación que inclusive está prevista penalmente como delito.

OCTAVO: Si se observa la fecha en que se me obliga a tomar vacaciones tal acuerdo 1366 resulta absurdo, toda vez que antes de él, y antes de que la Sala Constitucional suspendiera los efectos del acto de despido, es decir cuando supuestamente yo me encontraba despedido mediante un acto firme, se toma la decisión de diferir el acto de destitución del suscrito para el momento en que concluya el período de vacaciones.

NOVENO: Es absurdo que si se me sanciona con el despido se me obligue a



disfrutar vacaciones. Entonces estoy despedido o no?. Esto evidentemente es una actuación que lo que pretende es que no se me cancelen mis derechos laborales en caso de ser declarado eventualmente firme el despido. Es un mecanismo totalmente desdichado, vergonzoso e impropio de un Consejo Directivo de una institución universitaria.

DÉCIMO: El artículo 155 del Código de Trabajo indica que el patrono señala la época en que el patrono gozará de sus vacaciones, tratando de que no se altera la buena marcha de la empresa. Actualmente se está negociando el proyecto de Japón y el proyecto del Banco Popular, y se requiere la presencia del Director Ejecutivo, quien he sido el iniciador de estos proyectos, los cuales son del conocimiento de la Comisión de Conformación de la UTN. DE esta suerte, resulta contraproducente para el CEFOF que se me obligue a tomar vacaciones en estos momentos. Por ello, el suscrito me reservo el derecho de recurrir constitucionalmente el acuerdo que impugno por el presente escrito.

UNDÉCIMO: La Ley número 8638, vigente a partir del 04 de junio del 2008 crea la Universidad Técnica Nacional (UTN). Esta ley integró a la UTN a varias instituciones de educación. Entre ellas, al CEFOF. En dicha ley, además, se crea la Comisión de Conformación de la UTN, comisión ad hoc que transitoriamente cumplirá las funciones de gobierno, administración y dirección de la UTN. Asimismo, la ley de la UTN regula un período de transición en que también confiere competencias a la Comisión de Conformación de la UTN. Según el transitorio II de la ley de la UTN, la Universidad inició funciones de manera inmediata bajo la dirección de la Comisión de Conformación. Dispone también el transitorio indicado que para garantizar un proceso ordenado de transición, los consejos, los decanos, los directores y las demás autoridades de las instituciones que se integran a la UTN se mantendrán en sus funciones por un período máximo de tres años, que concluirá al mismo tiempo que el periodo de funciones de la Comisión ad hoc o hasta que venzan los períodos de nombramiento de cada uno, si el plazo es menor. Igualmente, quienes estamos nombrados como directores y en general las autoridades que se integran a la UTN debemos mantenernos en nuestros puestos por el período que nombre la Comisión ad hoc, o hasta que venzan los períodos de nombramiento de cada uno, si ese plazo es mayor. De lo anterior resulta que desde el 4 de junio del 2008 el superior jerárquico del suscrito es la Comisión de Conformación de la UTN y no el Consejo Directivo del CEFOF y en tanto superior jerárquico es dicha Comisión de Conformación el órgano que tiene potestad disciplinaria sobre el Director del CEFOF y la única que, si no fuera contraproducente para el CEFOF, podría obligarme a disfrutar de mis vacaciones. Actualmente el suscrito no tiene ninguna relación de subordinación con el Consejo Directivo del CEFOF. Mi superior jerárquico, quien tiene potestad para mantenerme en el cargo una vez termine mi período de nombramiento y en consecuencia quien puede determinar cuándo debo disfrutar de mis vacaciones es únicamente la Comisión de Conformación de la UTN. Resulta de lo anterior que el Consejo Directivo del CEFOF tomó el acuerdo número 1366 sin tener competencia para ello y por tanto dicho acuerdo deviene nulo.

DUODÉCIMO: De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, para que un acuerdo de un órgano colegiado adquiera firmeza en la misma sesión es que se toma, se requiere que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. El acuerdo 1366 fue declarado acuerdo firme en la misma sesión en que se adoptó. Sin embargo, no es posible determinar si para la adopción de tal acuerdo de firmeza estuvieron de acuerdo, al menos, dos



terceras partes de los miembros del Consejo Directivo del CEFOF ya que el acta respectiva no dice nada al respecto. Por lo tanto, el acuerdo 1366 no ha adquirido firmeza y no la podrá adquirir nunca, ya que el Consejo Directivo del CEFOF ya no existe, y al no adquirir firmeza tales acuerdos no pueden ejecutarse.

Por lo anteriormente manifestado, solicito revocar y dejar sin efecto el acuerdo número 1366 tomado por el Consejo Directivo del CEFOF, en sesión número 249 del 29 de abril del 2009.

- Los miembros discuten el tema, se solicita proceder a emitir el voto, aclarando la no participación que tiene Don Eulogio en esta toma de decisión, y se acuerda:

Acuerdo #2.

Acoger el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo número 1366 tomado en la sesión 249 de fecha 29 de abril del 2009 por el Consejo Directivo del CEFOF interpuesto por don Eulogio Domínguez Vargas y en contra del Consejo Directivo del CEFOF, donde se indica el disfrute de la totalidad de los 49 días de vacaciones acumuladas a partir del 04 de mayo del 2009 dejándolo sin efecto, hasta que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelva el Recurso planteado según expedientes número 09-005809-0007-CO y 09-006363-0007-CO.

II. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #12-09.

Acuerdo #3.

Se aprueban el acta número 12-09. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

III. REUNIÓN CON EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN. DON LEONARDO GARNIER RÍMOLO.

- **Don Fernando Bogantes**, presenta informe sobre reunión con el señor Ministro de Educación, Don Leonardo Garnier Rímolo, en donde se conversó del tema del presupuesto 2010 de la Universidad Técnica Nacional el cual será integrado y según la ley hay que iniciar a los dos años debemos el presupuesto único y tenemos que manejarlo desde ya y que proporción del aumento corresponden a ese gasto.
- **Don Ricardo** comenta que, se le presento la propuesta elaborada por la sub-comisión de Planificación de los posibles 2000 millones de colones y la propuesta de consolidación para el 2010, además de comportamiento hace tres años atrás y la presentación de la sub-comisión administrativos que estaba propuesta para el 2014.
- **Don Fernando Bogantes** comenta que, cuando tengamos el primer borrador del presupuesto integrado de la UTN, que tuviéramos un primer acercamiento con don Guillermo Zúñiga del Ministerio de Hacienda, para presentar dicho proyecto.
- **Don Francisco** comenta que de parte de la Sede de Atenas, no hay dinero para pagar los aumentos futuros que realice el servicio civil.
- **Don Fernando Bogantes** comenta que, el señor Ministro comenta que por ser Universidad no tenemos que realizar ningún ajuste que realice el gobierno ya que no es de acatamiento obligatorio pero si tenemos que ir pensando en mejorar los salarios de los funcionarios de la UTN. Además, el acuerdo tomado fue acatar los aumentos del costo de vida que apruebe el gobierno.



- **Don Francisco** comenta que don Guillermo Zúñiga, había ofrecido la donación del terreno de la antigua Aduana a la UTN.
- **Don Fernando Bogantes** comenta que dicho ofrecimiento lo hizo público el 11 de abril y más bien sería solicitarle con quien tendríamos que comunicarnos para iniciar el traspaso.

Acuerdo #4.

Solicitar a don Guillermo Zúñiga, Ministro de Hacienda, informarnos con quién tenemos que coordinar como Universidad para iniciar el proceso de traslado del terreno de la antigua Aduana de las Cañas que se nos ofreció.

- **INGRESA DOÑA MARIELOS ALFARO MURILLO.**

IV. AUDIENCIA FUNCIONARIOS DEL CEFOF.

- Se reciben a los funcionarios del CEFOF, los cuales vienen a presentar al propuesta de qué papel desempeñará el CEFOF dentro de la Universidad.
- Se inicia la presentación:

Bases-Conocimiento

1. Capacitación
2. Consultoría y asistencia técnica
3. Servicios de laboratorios
4. Docencia
5. Con productos y servicios a la medida
6. Capacitación "in situ"
7. Consultores certificados enfoque japonés-Kaizen.
8. Dirigido a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del país y Centro América

Propuesta. VISION

Ser reconocido como el Centro de la Universidad Técnica Nacional que promueve la competitividad empresarial con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas del país y Latinoamérica, ofreciendo servicios especializados de calidad.

¿Cuál es la Razón de Ser del Centro? . MISION

Satisfacer con liderazgo las necesidades de nuestros clientes brindando carreras en el ámbito universitario, ofreciendo además; capacitación, servicios de consultoría, asistencia técnica y otros servicios de desarrollo empresarial, dirigidos a promover el incremento de la calidad y la productividad con orientación hacia el mejoramiento continuo.

JUSTIFICACIÓN

A partir de la creación de la Universidad Técnica Nacional, que establece dentro de sus mandatos "desarrollar programas especiales de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, mediante acciones de asistencia técnica, capacitación, formación integral, para procurar su desarrollo y expansión"... Además de satisfacer la necesidad de incorporar el componente de la calidad y la productividad como parte de los planes de estudio de las carreras de la Universidad Técnica Nacional.

JUSTIFICACIÓN . UCCAEP

Los "curricula" a nivel universitario no ofrecen suficientes prácticas de campo, factor que limita el ejercicio profesional cotidiano y obliga a la empresa a incurrir en costos de entrenamiento para enseñarle a trabajar a los profesionales recién graduados. A nivel de personal profesional y técnico se requiere capacitación/formación..."

Fuente : II Congreso Nacional de la Empresa

"Recurso Humano: Factor de Éxito para el Siglo XXI" Resultados del estudio sobre necesidades de capacitación y formación labora.

¿Un Instituto ? ¿Un Centro? ¿Un Programa? Instituto.

1. Institución científica, cultural, etc.
2. Organismo oficial que se ocupa de un servicio concreto.
3. Establecimiento público en el que se presta un servicio o cuidado específico.

Centro

1. Instituto dedicado a cultivar o a fomentar determinados estudios e investigaciones.
2. Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad determinada.

Programa

1. Serie ordenada de operaciones necesarias para llevar a cabo un proyecto.

Fuente: Real Academia Española de la Lengua

¿Por Qué Competitividad?

-Capacidad de competir.

-Capacidad de una empresa u organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener unas ventajas comparativas que le permiten disfrutar y sostener una posición destacada en el entorno socio económico en que actúan.

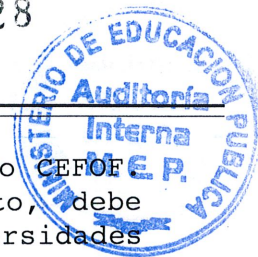
Calidad = Productividad = Eficiencia = Eficacia

Formas de Integración Dentro de la UTN

5. Total integración administrativa con la Sede
 6. Central
 7. Docencia
 8. Laboratorios
 9. Formación de facilitadores
 10. Incorporar los componentes de la calidad y la productividad como parte de los planes de estudio de la UTN .
 11. Integración de los programas del DECAT .
 12. Unificación de programas de técnico de Pymes del "Campus CUNA"
 13. Creación de un sistema de educación virtual en conjunto con el "Campus CIPET" para unir con sedes alejadas.
 14. Participación directa en el programa de vinculación con el sector empresarial.
 15. Participación de los estudiantes en foros, conferencias, etc.
 16. Vinculación con empresas para prácticas profesionales.
1. ¿Por qué en los estatutos? Art. 10 Ley de Creación
 2. ¿Ubicación y estructura jerárquica?
 3. ¿Costo ?
 4. ¿Independiente o autónomo?
 5. ¿Por qué en los estatutos?
 6. ¿Más de lo mismo?

Ejemplos de Centro/Institutos

- INCAE: Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible
- UCR: Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos-CITA-
- TEC: Centro de Incubación de Empresas CIE- TEC.
- CATIE: Centro para la Competitividad de Empresas.
- PANAMÁ: Centro Nacional de Competitividad.
- FINALIZA LA PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CEFOF
- Doña Marielos comenta que dentro de la UTN solo habrá programas formales de educación y que en la propuesta se indica que habrá Educación Informal. Sugiere que si desean mantener esa división, a una se le llame Educación Universitaria y a la otra Educación Técnica. Se manifiesta totalmente a favor de iniciar con un



Instituto de Competitividad a cargo de lo que era el antiguo CEFOF. En relación a qué instancia universitaria estará adscrito, debe analizarse como operan los institutos en las otras universidades públicas. En relación al nivel de independencia, estos institutos tienen su propio director, asistente administrativo y una o dos secretarías y poco a poco han ido formando Consejos Directivos y me parece que se debe tener independencia en la toma de decisiones técnicas y agilidad administrativa para responder a las demandas de los clientes. En el tema de articulación con las sedes de la UTN, le corresponderá tanto al instituto como a las sedes establecer una relación que satisfaga las necesidades de ambos, el instituto deberá mostrar que sus productos son buenos, competitivos, que agregan valor a las carreras de las otras sedes. Felicita a los expositores y confirma su posición de que la UTN debe tener formado el instituto desde el inicio de la institución definiendo los aspectos administrativos que no se han definido. Este sería un elemento de diferenciación de las otras universidades públicas.

V. AUDIENCIA CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFOF.

- Los miembros acuerdan, comunicar al Consejo Directivo del CEFOF que la audiencia que tenemos pendiente se realizará el lunes 18 de mayo.

Acuerdo #5.

a Solicitar al Consejo Directivo del CEFOF brindar informe de fin de gestión el próximo 18 de mayo del 2009 según lo establecido en el artículo 12 inciso e de la Ley General de Control Interno.

- SE RETIRA DOÑA MARIELOS ALFARO MURILLO.
- SE RETIRA DON EULOGIO DOMÍNGUEZ VARGAS.

VI. INFORME REUNIÓN CON EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INA DON CARLOS SEQUEIRA LÉPIZ.

- Don Ricardo comenta que el martes pasado, nos reunimos, don Francisco, don Fernando Varela, don Germán Rudín y mi persona, con don Carlos Sequeira Lépez, Director Ejecutivo del INA y planteamos la importancia firmar un convenio marco con condiciones similares parecidas a las que se tenían con cada uno de Colegios Universitarios y la propuesta de parte de don Carlos, fue que sus abogados redactaran el nuevo convenio marco con la Universidad Técnica que posibilite también convenios con las sedes individualmente.

Los puntos que se discutieron son:

- Seguir contratando cursos.
- La articulación entre las dos instituciones, la cual es una necesidad del país y una gran oportunidad para el INA ya que las otras universidades públicas no lo han aceptado muy bien. Además, se comentó el sistema de becas el cual sería financiado por el INA.
- Visitar el proyecto en Colorado-Abangares en conjunto con la Sede Puntarenas.
- Trabajar en conjunto Proyectos que promuevan inversión de recursos de la Banca de Desarrollo.

VII. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2009. CURDTS.

- Don Luis Méndez presenta modificación presupuestaria número 03-2009 de la Sede Guanacaste para su revisión y aprobación.

Acuerdo #6.

Aprobar la Modificación Presupuestaria número 03-2009, presentado por la Sede Guanacaste por un monto de ¢99.440.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS COLONES CON 33/100). ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

VIII. PRESENTACIÓN DE DON JOSÉ ÁNDRES MASIS SOBRE EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CALCULO DEL FEES.

- Dada la hora y los aspectos que se han tenido que atender en esta sesión, la Comisión acuerda, respecto a la presentación que iba a realizar don José Andrés Masis, del procedimiento sobre el calculo del FEES, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo #7

Enviar la presentación sobre el Procedimiento del Calculo del FEES, que preparó don José Andrés Masis, vía correo electrónico a los miembros de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica para ser analizado en la próxima sesión.

IX. CONTINUACIÓN REVISIÓN BORRADOR ESTATUTO ORGÁNICO UTN.

- Se analiza la importancia de poder avanzar en lo revisión del borrador del estatuto orgánico de la Universidad Técnica Nacional, por lo que es conveniente miembros de la comisión tengan para discusión una visión integral de la propuesta por lo que se acuerda:

Acuerdo #8.

Enviar la propuesta del borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, vía correo electrónico a los miembros de la Comisión Conformadora para su conocimiento, análisis y poder avanzar en su discusión en la próxima sesión.

X. VARIOS.

- Recordatorio Declaración de Bienes.
- Se recuerda a los miembros sobre lo estipulado por la Contraloría General de la República sobre la Declaración de Bienes, el cual se debe presentar como fecha limite el 22 de mayo del 2009.

Acuerdo #9.

Enviar a los miembros de la Comisión Conformadora la información de lo establecido en a Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en referencia a las personas que deben presentar a la Contraloría General de la República una declaración jurada de bienes los cuales se incluyen a los miembros de la Comisión ad hoc de la Universidad.

- SEDE PUNTARENAS.
- Don Fernando Varela, manifiesta que en la sede de Puntarenas se venía aplicando una tabla de asignación de cursos que se ajustaba a las necesidades y dificultades de contratación que se tenía de profesores para laborar en Puntarenas, así como a las posibilidades salariales que podríamos ofrecer y el anterior Consejo Directivo inició la revisión de un reglamento que se tenía denominado: "Reglamento de Ingreso, Clasificación, Promoción y Reconocimiento de los funcionarios del Colegio Universitario de Puntarenas", este reglamento fue dejado sin efecto pues no se sabía a ciencia cierta si estaba a derecho y supuestamente contenía muchos errores. Luego se estableció una Comisión que dictaminara y recomendara un nuevo reglamento que rigiera esta materia, entre ellas la asignación de cargas a los profesores de los cursos. A pesar de esta recomendación



el Consejo Directivo aprobó el Reglamento en definitiva el 25 de junio del 2008. Hay que tomar en cuenta que a partir del 04 de junio, 2008 ya empezaba a regir la ley de Creación de nuestra Universidad por lo que en el ambiente reinaba una nueva esperanza como también para muchos, incertidumbre. Además, del reglamento sin consultar al personal provocó un malestar. Para algunos funcionarios no es válido el reglamento al no tener certeza de la legalidad del antiguo Consejo Directivo para aprobar un reglamento que cambiaba o supuestamente lesionaba derechos de funcionarios cuando ya la UTN existía jurídicamente. Además se alega de que si el Consejo Directivo ampraba su existencia en la exigua Ley 6541 de Colegios Universitarios, entonces debió enviarlo a aprobación por otras autoridades externas, en este caso al Consejo Superior de Educación, según contemplaba el Reglamento Ejecutivo de la Ley 6541. Por todo esto no lo publiqué en La Gaceta, siendo éste otro cuestionamiento en el presente; ya que este acto de publicación, algunos opinan que es requisito de eficacia.

Acuerdo #10.

Trasladar a la sub-comisión de Recursos Humanos, el oficio DSP-0220-09, remitido por la sede de Puntarenas para que nos emitan criterio sobre la Asignación de cargas a los profesores de la UTN, y se realice una propuesta como Universidad que sea de aplicación en todas las sede.

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el lunes 18 de mayo de 2009 a la 1:30 p.m. en la **Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.**
- **Se cierra la sesión a la 5:00 p.m.**

Ing. **Fernando Bogantes Cruz**
Representante.
Ministro de Educación Pública.

Ing. **Ricardo Ramírez Alfaro.**
Secretaría Técnica.

COMISIÓN CONFORMADORA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA

**ACTA #14-2009
SESIÓN ORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la **Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras**, el 19 de mayo del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- **Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- **Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.**
- **Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- **José A. Masis B. DIRECTOR OPES.**

Secretaría Técnica